



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023/MDCH

Chorrillos, 18 de diciembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Documento N° 13481, de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por la empresa ESMERALDA CORP S.A.C; El Memorandum N° 427-2023-MDCH-GDS, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe Técnico N°004-2023-MDCH-GAF, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N° 0700-2023-MDCH-SGSGCP, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Informe Técnico N°015-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°411-2023-MDCH-GAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de bienes muebles por parte de la empresa ESMERALDA CORP S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### **CONSIDERANDO:**

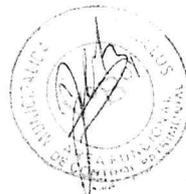
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional entre otras, numeral 11 *“Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”.*

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Documento N° 13481, el señor ELIOT CHAHUAN ABEDRABBO, identificado con DNI N° 10609080, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Esmeralda Corp. SAC., con RUC N° 20100076072, ubicado en Av. Autopista Panamericana Sur Km. 18.5 Mz. G Lote. 01 Z.I. La Concordia (Alt. Paradero Lechón), distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, presento la carta de ofrecimiento de bienes muebles por el valor de S/5,585.60 (Cinco mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 soles), donde adjunta la Declaración Jurada del Valor de Intención de la Donación de bienes





Municipalidad Distrital de Chorrillos

muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Esta iniciativa está enmarcada en las actividades que realiza la municipalidad por Apoyo Social para la población más vulnerable del distrito.

Que, conforme a la Directiva N°003-2019-MDCH/GM, Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos, en el punto VI, numeral 6.2.1 literal a.2), señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el artículo 9º, numeral 20, así como lo establecido en el artículo 66º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"



Que, según lo dispuesto en los numerales 8.2 y 8.3 del CAPÍTULO I Aceptación de donación, del Título II Actos de Adquisición de Bienes Muebles susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala lo siguiente:

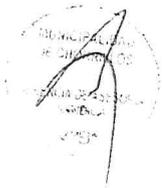


8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la entidad u Organización de la entidad, personas naturales empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u organización de la entidad.



Que, mediante el Memorandum N° 0427-2023-MDCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social remite su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas concluyendo que, resulta viable aceptar la donación realizada por la empresa Esmeralda Corp. S.A.C, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH, Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente a bienes muebles, a favor de esta comuna.



Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas emite su Informe Técnico concluyendo que, de acuerdo con lo establecido en la normativa señalada en el documento en mención, se determina que es procedente aceptar la donación de bienes muebles por parte de la empresa Esmeralda Corp. S.A.C. por el monto de S/5,585.60 (Cinco mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, según Informe Técnico N° 015-2023-MDCHGAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial concluye que ha evaluado la documentación presentada por la Empresa Esmeralda Corp. S.A.C, registrado por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y habiéndose emitido las opiniones de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sugerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial. Asimismo, se ha verificado del cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2019-MDCH, denominada "Directiva para Regular el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 169-2019-NDCH, y se determina que corresponde al



Municipalidad Distrital de Chorrillos

Concejo Municipal de acuerdo a su competencia aceptar la donación de bienes muebles por el monto de S/5,585.60 (Cinco mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 soles) por la Empresa Esmeralda Corp. SAC.

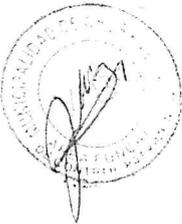
Que, mediante el Informe N°411-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable aceptar la donación realizada por la empresa ESMERALDA CORP S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de los bienes muebles descritos en el Informe Técnico N° 015-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, del Área Funcional de Control Patrimonial.



Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°003-2019-MDCH/GM – “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el Concejo Municipal, y; estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, por el voto **UNANIME** del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación por parte de la empresa **ESMERALDA CORP S.A.C.** a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en beneficio de la población más vulnerable del distrito de Chorrillos, la misma que se detallan su descripción, característica y valor en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en vía de regularización.

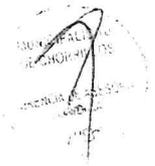


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo, en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO P. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE